

# Materia: Filosofía del derecho

Departamento:

Filosofía

Profesor:

Rosler, Andrés

2º Cuatrimestre - 2020

Programa correspondiente a la carrera de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

**Programas** 





# UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

**DEPARTAMENTO: FILOSOFÍA** 

MATERIA: FILOSOFÍA DEL DERECHO

**RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: EF** 

**MODALIDAD DE DICTADO**: VIRTUAL (según Res. D 732/20 y normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia)

PROFESOR/A: ROSLER, ANDRÉS

**CUATRIMESTRE**: 2°

**AÑO**: 2020

**CÓDIGO Nº:** 0224 - 12032

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DEPARTAMENTO DE FILOSOFIA

MATERIA: FILOSOFÍA DEL DERECHO MODALIDAD DE DICTADO: VIRTUAL

RÉGIMEN DE PROMOCIÓN: PD CARGA HORARIA: 96 HORAS CUATRIMESTRE Y AÑO: 2° 2020

**CÓDIGO №:** 0224 - 12032

PROFESOR/A: ROSLER, ANDRÉS

**EQUIPO DOCENTE:**2

PROFESOR TITULAR: ROSLER, ANDRÉS PROFESOR ADJUNTO: MONTERO, JULIO

JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS: GARCÍA GIBSON, FRANCISCO

AYUDANTE DE PRIMERA: GONZALEZ SOLA, ROSARIO AYUDANTE DE PRIMERA: FIORELLA TOMASSINI AYUDANTE DE PRIMERA: DAMIÁN ROSANOVICH AYUDANTE DE PRIMERA: MARCELO LOBOSCO

TÍTULO / TEMA DEL PROGRAMA
[OPCIONAL, NO FIGURA EN EL REGLAMENTO ACADÉMICO]

#### a. Fundamentación y descripción

La materia ofrece a los alumnos la posibilidad de discutir algunas de las nociones y problemas básicos de la filosofía del derecho entendida como una disciplina estrechamente vinculada a las otras ramas de la filosofía práctica como la ética y la política, desde el punto de vista de la filosofía del derecho contemporánea y la historia del pensamiento legal.

#### b. **Objetivos:**

Se hará hincapié en ciertos tópicos como la normatividad del derecho en relación al discurso moral y a la coacción, la justificación moral del derecho ante el desafío anarquista según el cual no hay razones morales para obedecer al derecho, la posibilidad de un derecho cosmopolita y la autonomía normativa que se le suele asignar a la guerra.

Programa adecuado a las pautas de funcionamiento para la modalidad virtual establecidas en Res. (D) Nº. 732/20 y otra normativa específica dispuesta a los efectos de organizar la cursada en el contexto de la emergencia sanitaria que impide el desarrollo de clases presenciales en la Universidad.

Los/as docentes interinos/as están sujetos a la designación que apruebe el Consejo Directivo para el ciclo lectivo correspondiente.

c. **Contenidos:** [organizados en unidades temáticas]

# Unidad I: La discusión sobre el concepto de derecho: derecho, moral, política

H.L.A. Hart y el derecho como regla. J. Raz y la autoridad del derecho. La teoría interpretativista del derecho de R. Dworkin. Derecho y moral: el "nuevo" iusnaturalismo de J. Finnis.

# Unidad II: La justificación del derecho: derecho y moral

El naturalismo político aristotélico. La concepción republicana de la ley: interferencia no arbitraria. Contractualismo y obligación política. Estado de naturaleza y sociedad civil. La justificación del castigo.

# Unidad III: El origen del derecho: derecho y política

Derecho constitucional y política. Control de constitucionalidad. Nacionalismo y cosmopolitismo. Los derechos humanos. Justificación de la pena. El derecho y la guerra. El origen de la sociedad civil y política. El modelo clásico y moderno de la guerra. La teoría de la guerra justa. La autonomía normativa de la guerra.

d. Bibliografía, filmografía y/o discografía obligatoria, complementaria y fuentes, si correspondiera:

#### Unidad I

# Bibliografía obligatoria

Schmitt, C., Teología política.

Hart, H. L. A., El concepto de derecho, caps. 2-6.

Dworkin, R., El imperio de la justicia, caps. 1, 2 y 7.

Dworkin, R., Los derechos en serio, caps. 2, 3 y 4.

Finnis, J., Ley natural y derechos naturales, caps. 1-2.

Nino, C., La validez del derecho, caps. 7 y 9.

Raz, J., "Autoridad, derecho y moralidad", en Ética en el ámbito público.

#### Bibliografía complementaria

Delgado Pinto, J., "Normatividad del derecho", en Ernest Garzón Valdés y Francisco J.

Laporta (eds.), El derecho y la justicia.

de Páramo, J. R., "Derecho subjetivo", en Ernesto Garzón Valdés y Francisco J. Laporta (eds.), *El derecho y la justicia*.

Montero, J., "La teoría interpretativa del derecho y el activismo judicial: la culpa no es de Dworkin" (manuscrito).

Rosler, A., "Hermes o la continuación de Antígona por otros medios. Una crítica del interpretativismo", en *Revista jurídica de la Universidad de San Andrés*, 6 (2018), pp. 1-26.

# **Unidad II**

# Bibliografía obligatoria

Aristóteles, *Política* (traducción, estudio preliminar y notas de G. Livov), Bernal, Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes, 2015, libros I.1-2, III.1-5, VII.

Hobbes, Th., *Elementos Filosóficos. Del ciudadano* (introducción, traducción y notas de Andrés Rosler), Buenos Aires, Hydra, 2010.

Dworkin, R., "Desobediencia civil y protesta nuclear", en *Una cuestión de principios*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2017.

Dworkin, R., El imperio de la justicia, cap. 6.

Geuss, R.; Historia e ilusión en política, pp. 63-108.

Locke, J., Segundo Tratado sobre el gobierno civil, caps. 2, 3 y 5

Nino, C., Ética y derechos humanos, cap. 9.

Rawls, J., Teoría de la justicia, Fondo de Cultura Económica, 2006, §55 y 57.

Raz, J., "La obligación de obedecer al derecho", en Ética en el ámbito público.

Rosler, A., Razones públicas. Seis conceptos sobre la república, caps. 1 y 4.

Wolff, J., Filosofía política, cap. 2.

#### Bibliografía complementaria

Ferreiro, J., "Tensiones entre physis y nómos en la teoría de la pólis de Aristóteles", en *Revista Jurídica Digital UANDES* 1/2 (2017), pp. 92-108.

Gómez-Lobo, A., "El bien y lo recto en Aristóteles", en Carlos García Gual (ed.), *Historia de la filosofia antigua*, pp. 249-268.

Malem Seña, J., "La obediencia al derecho", en Ernesto Garzón Valdés y Francisco J.

Laporta (eds.), El derecho y la justicia.

Nino, C., Ocho lecciones sobre ética y derecho, Buenos Aires, cap. 8

Rosler, A., "Aristóteles sobre la guerra", Deus Mortalis, 2015, XI, 2015, pp. 241-264.

Rosler, A., "El enemigo de la república: Hobbes y la soberanía del Estado", en Thomas

Hobbes, *Elementos Filosóficos*. *Del Ciudadano*, pp. 9-101.

Rosler, A., "Hobbes y el naturalismo político en Aristóteles", *Deus Mortalis*, I, (2002), pp. 27-54.

#### **Unidad III**

#### Bibliografía obligatoria

Aristóteles, Política, libros I, III, VII.

Cicerón, De República, I.47, 57, II.43, III.23, 43.

Cicerón, De los deberes, libro I. §§ 34-41, §§ 75-87, II. §§16-31, III. §§ 97-115.

Dworkin, R., "Igualdad, democracia y constitución: nosotros, el pueblo, en los estrados", en

Liberalismo, constitución y democracia, Buenos Aires, La isla de la luna, 2004.

Hobbes, Th., Elementos filosóficos. Del ciudadano.

Geuss, R.; Historia e ilusión en política, pp. 197-229.

Kant, I.; La metafísica de las costumbres.

Nino, C., La constitución de la democracia deliberativa, cap. 7.

Nino, C.; Ocho lecciones sobre ética y derecho, cap. 8.

Rosler, A., Razones públicas, cap. 5.

Schmitt, C.; *Teoría de la constitución*, §§ 3, 6, 8, 9, 12-14, 16-19, 21.

Schmitt, C.; El concepto de lo político.

Schmitt, C., El nomos de la tierra, III.1-2, IV.4.

Waldron, J., Derecho y desacuerdo, parte III.

#### Bibliografía complementaria

Dotti, J. (1996). "Teología política y excepción", en *Daimon Revista internacional de filosofia*,

13, pp. 129-140.

Dotti, J. (1995). "Sobre el decisionismo (a diez años de la muerte de Carl Schmitt)", en *Revista Espacios de crítica y producción (FFyL)*, 17, pp. 3 - 10.

Galli, C., Genealogía de la política. Carl Schmitt y la crisis del pensamiento político moderno.

Rosler, A., "El constitucionalismo político de Carl Schmit", en *Cuadernos de derecho constitucional I. Historia y Constitución*.

Skinner, Q.; Hobbes y el republicanismo.

Walzer, M.; Guerras justas e injustas.

# Bibliografía general

Garzón Valdés, E. y Laporta F. J.; El derecho y la justicia.

Kelsen, Hans; La teoría pura del derecho.

# e. Organización del dictado de la materia:

La materia se dicta en modalidad virtual mientras duren las restricciones establecidas por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio definido por el gobierno nacional (DNU 297/2020). Su funcionamiento se adecua a lo establecido en la Res. (D) Nº 732/20 y a la normativa específica dispuesta a los efectos de organizar el dictado a distancia.

El dictado de clases se realiza a través del campus virtual de la Facultad de Filosofía y Letras y de otros canales de comunicación virtual que se consideren pertinentes para favorecer el intercambio pedagógico con los/las estudiantes.

La carga horaria total es de 96 horas.

**Modalidad de trabajo:** las clases consistirán principalmente en encuentros en plataformas virtuales.

#### f. Organización de la evaluación:

La materia se dicta bajo el régimen de promoción con EXAMEN FINAL (EF) establecido en el Reglamento Académico (Res. (CD) Nº 4428/17) e incorpora las modificaciones establecidas en la Res. (D) Nº 732/20 para su adecuación a la modalidad virtual de manera excepcional.

#### -Regularización de la materia

Es condición para alcanzar la regularidad de la materia aprobar 2 (dos) instancias de evaluación parcial (o sus respectivos recuperatorios) con un mínimo de 4 (cuatro) puntos en cada instancia.

Quienes no alcancen las condiciones establecidas para el régimen con EXAMEN FINAL deberán reinscribirse u optar por rendir la materia en calidad de libre.

#### -Aprobación de la materia

La aprobación de la materia se realizará mediante un EXAMEN FINAL presencial en el que deberá obtenerse una nota mínima de 4 (cuatro) puntos. La evaluación podrá llevarse a cabo cuando las condiciones sanitarias lo permitan.

Se dispondrá de UN (1) RECUPERATORIO para aquellos/as estudiantes que:

- hayan estado ausentes en una o más instancias de examen parcial;
- hayan desaprobado una instancia de examen parcial.

La desaprobación de más de una instancia de parcial constituye la pérdida de la regularidad y el/la estudiante deberá volver a cursar la materia.

Cumplido el recuperatorio, de no obtener una calificación de aprobado (mínimo de 4 puntos), el/la estudiante deberá volver a inscribirse en la asignatura o rendir examen en calidad de libre. La nota del recuperatorio reemplaza a la nota del parcial original desaprobado o no rendido.

La corrección de las evaluaciones y trabajos prácticos escritos deberá efectuarse y ser puesta a disposición del/la estudiante en un plazo máximo de 3 (tres) semanas a partir de su realización o entrega.

#### VIGENCIA DE LA REGULARIDAD:

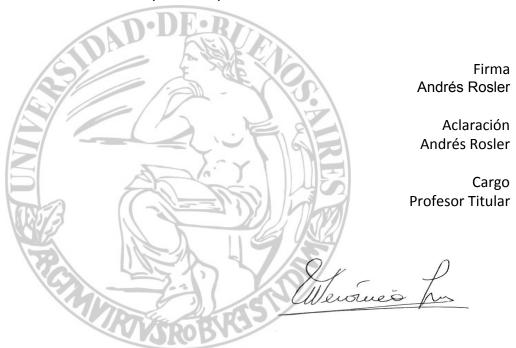
Durante la vigencia de la regularidad de la cursada de una materia, el/la estudiante podrá presentarse a examen final en 3 (tres) mesas examinadoras en 3 (tres) turnos alternativos no necesariamente consecutivos. Si no alcanzara la promoción en ninguna de ellas deberá volver a inscribirse y cursar la asignatura o rendirla en calidad de libre. En la tercera presentación el/la estudiante podrá optar por la prueba escrita u oral.

A los fines de la instancia de EXAMEN FINAL, la vigencia de la regularidad de la materia será de 4 (cuatro) años. Cumplido este plazo el/la estudiante deberá volver a inscribirse para cursar o rendir en condición de libre.

RÉGIMEN TRANSITORIO DE ASISTENCIA, REGULARIDAD Y MODALIDADES DE EVALUACIÓN DE MATERIAS: El cumplimiento de los requisitos de regularidad en los casos de estudiantes que se encuentren cursando bajo el Régimen Transitorio de Asistencia, Regularidad y Modalidades de Evaluación de Materias (RTARMEM) aprobado por Res. (CD) Nº 1117/10 quedará sujeto al análisis conjunto entre el Programa de Orientación de la SEUBE, los Departamentos docentes y la cátedra.

#### h. Recomendaciones

Es aconsejable haber cursado ética y filosofía política.



Dra. Verónica Tozzi Thompson

Directora del Departamento de Filosofía